Chiriguaná, junio de 2026

Doctora
GEORGINA PAOLA SÁNCHEZ DAZA
Secretaria de Salud Departamento del cesar
Gobernación del Departamento del Cesar

Ref.: Propuesta Invitación a Proceso de Contratación Directa

Cordial saludo:

En atención a la invitación a Proceso de Contratación Directa, recibida el día 19 de junio de la presente anualidad, me permito manifestar la total y entera disposición de aceptación de la misma, con el pleno compromiso de cumplir las obligaciones, los indicadores y las metas definidas en dicha invitación, toda vez que contamos con las condiciones de infraestructura física, tecnológica y el personal requerido para lógralas:

OBLIGACIONES GENERALES DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO ESE:

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se deriven de la normatividad existente, en especial las previstas por el Estatuto General de Contratación Estatal, de las normas que regulan el ejercicio de este tipo de actividades de atención en salud, de las contenidas en las normas técnicas pertinentes, de las particulares que correspondan a la naturaleza del convenio a celebrar, y de las que se deriven del contenido del Estudio Previo, el conviniente deberá asumir las siguientes obligaciones:

1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, observando en todo momento, el régimen de contratación; acatando la Constitución, la Ley y demás normas pertinentes.
2. Mantener durante la ejecución del convenio, las condiciones presentadas en la propuesta, en forma permanente y con altos niveles de eficiencia técnica y profesional, para atender sus obligaciones, respetando y cumpliendo las condiciones establecidas en el estudio previo, el convenio y demás documentos adjuntos.
3. Disponer durante toda la ejecución del convenio, el personal calificado y debidamente capacitado, de conformidad con lo indicado en su propuesta.
4. Reportar cualquier novedad o anomalía, de manera inmediata al supervisor del convenio.
5. Acatar las directrices que durante el desarrollo del convenio le imparta el Departamento del Cesar, a través del supervisor del contrato.
6. Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades, salvo requerimiento expreso de Autoridad competente.
7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente

al Departamento del Cesar, a través de la persona responsable del control en la ejecución del convenio, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes, para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.

8. Pagar por su cuenta los salarios, subsidios, prestaciones sociales, afiliación y pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social –EPS, Pensión y ARL- y de los Aportes Parafiscales –SENA, ICBF, Cajas de Compensación-, y Subsidio Familiar, a que hubiere lugar, de todos sus empleados, en especial del personal destinado para el cumplimiento del objeto del presente convenio, de acuerdo con las disposiciones del Régimen Laboral Colombiano, debiendo presentar en su oportunidad, la respectiva certificación de cumplimiento, expedida por el Revisor Fiscal o su representante legal – según el caso.
9. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
10. Desempeñar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y adecuado cumplimiento de sus obligaciones, aunque no estén específicamente señaladas y que sean de la naturaleza del convenio.
11. Utilizar los mecanismos que sean necesarios para poder garantizar la autenticidad, integridad y conservación de los documentos electrónicos, cuando a ello hubiere lugar.
12. Contar con sus equipos de cómputo y herramientas de trabajo para la cabal ejecución del objeto contractual, cuando a ello hubiere lugar.
13. Garantizar que los compromisos, productos, acciones, intervenciones y demás aspectos técnicos, se ejecuten dando pleno cumplimiento a los Lineamientos y políticas establecidos por la Secretaría de Salud del **DEPARTAMENTO DEL CESAR** y a las instrucciones que se impartan a través del supervisor.
14. Llevar a cabo el tratamiento establecido para los riesgos asignados en la matriz correspondiente.
15. Constituir las garantías, de conformidad con lo establecido en el Estudio Previo y mantenerla vigente hasta su liquidación, según lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1.993.
16. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del convenio dentro del término señalado.
17. Pagar todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley colombiana, cuyos valores han considerado y estudiado durante la etapa previa de preparación de la propuesta y que en consecuencia están incorporados en el precio ofrecido. En cualquier evento, el contratista asume el riesgo tributario que se derive.
18. Cumplir en forma eficiente y oportuna con el objeto y las obligaciones que se generen por la naturaleza del convenio, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad.
19. El **DEPARTAMENTO DEL CESAR** podrá deducir de cualquier suma de dinero de propiedad del conviniente que tenga en su poder, todo costo, gasto, pérdida que se genere, cause o en que se incurra en ejecución o en desarrollo del presente Convenio, previa la aplicación del debido proceso para el contratista.
20. Las demás obligaciones que se deriven de las características técnicas, estudios previos, demás documentos adjuntos, y de la propuesta presentada, documentos que forman parte integral del presente convenio y aquellas que estén directamente relacionadas con el objeto.

21. Cumplir con las metas e indicadores pactados, descritos en el numeral 1.2 de este documento.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO ESE:

1. Garantizar la consecución de los indicadores establecidos en el numeral 1.2 de este estudio.
2. Suministrar los informes en los plazos que se estipulen.
3. Garantizar durante el plazo de ejecución la atención del cien por ciento (100%) de los servicios de salud, en el lugar que la Secretaría de Salud del Departamento del Cesar le indique.
4. Cumplir con las condiciones particulares de atención, descritas en este estudio previo.
5. Garantizar el acceso de los servicios de salud a la Población beneficiada en el municipio de Chiriguaná, departamento del cesar.
6. Garantizar con la propuesta que realizará la atención, socialización, y cumplimiento de los indicadores de atención en salud.
7. Cumplir las demás inherentes al objeto contractual.

INDICADORES Y METAS A SER CUMPLIDOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONVENIO. EL CONTRATISTA, se compromete a cumplir los siguientes indicadores y metas durante la ejecución del convenio:

INDICADORES Y METAS A SER CUMPLIDOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONVENIO. EL CONTRATISTA, se compromete a cumplir los siguientes indicadores y metas durante la ejecución del convenio:

a) Calidad en la prestación del servicio de salud:

1. El tiempo promedio de espera para la asignación de cita general debe ser ≤ 3 (tres) días.
2. El tiempo promedio de espera para la asignación de citas de medicina especializada de pediatría ≤ a 5 (cinco) días.
3. El tiempo promedio de espera para la asignación de citas de medicina especializada en medicina interna ≤ a 15 (quince) días.
4. Tiempo promedio de espera para la asignación de citas en obstetricia ≤ a 5 (cinco) días.

b) Gestión de producción: Se compromete a mantener en funcionamiento el 100% de los servicios habilitados en los horarios reportados en el Registro Especial de Prestadores de servicios de Salud REPS.

c) Gestión financiera: El **HOSPITAL REGIONAL SAN ANDRÉS EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DE CHIRIGUANÁ - CESAR** se compromete a:

1. Presentar informe financiero de gastos de operación para la prestación de los servicios de salud, con periodicidad trimestral.

2. Presentar informe financiero de los ingresos que genera, con periodicidad trimestral.

Así mismo, manifiesto aceptar el valor y plazo definidos en la invitación:

VALOR: SETECIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES NOVENTA MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS CON TRECE CENTAVOS ($732.090.349,13) M/L.

PLAZO: SEIS (6) MESES CALENDARIO.

De usted, atentamente,

RAMON ADEL BENJUMEA TRUJILLO
Gerente

Proyectó: Ibeth Parra